

RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DE 28 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por menor cuantía JBB-SA-MC-001-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32 del Decreto 646 de 2025 es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”*.

Que de acuerdo con el artículo 39 numeral 2 del Decreto Distrital 646 de 2025 señala que serán funciones del Director: *“Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad”*.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaria General para adelantar el proceso que tiene por objeto ***“120-5-8100-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL JARDÍN BOTÁNICO”***.

RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DE 28 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por menor cuantía JBB-SA-MC-001-2026”

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, con fundamento en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$99.750.000)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. Este proceso se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, conforme al sistema de precios unitarios, lo cual permite atender de manera integral los requerimientos de mantenimiento asociados a los equipos técnicos del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

El presupuesto oficial estimado surge de la revisión realizada por el equipo de infraestructura y mantenimiento sobre los equipos a intervenir y la estructuración del estudio de mercado lo que permitió establecer un costo de referencia para el mantenimiento de los equipos, de cara al histórico de dichos mantenimientos. Así, el valor unitario resultado del estudio de mercado será el parámetro para liquidar el pago de lo que se realice, pues comprende todas las actividades de mantenimiento que se pueden realizar en cada elemento; no obstante, no todos los elementos requieren el mismo mantenimiento, pues se debe confirmar la necesidad de cada actividad sobre cada uno de los elementos y que corresponden a los valores presentados, lo cual solo es posible en la ejecución del contrato.

En este sentido, con estos elementos se determina el presupuesto oficial para suscribir un contrato a monto agotable que permita atender la necesidad de cada equipo.

En este sentido, aunque el costo según cotizaciones de un mantenimiento preventivo a los equipos se aproxima a la suma CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$57.791.103,00), tanto para los mantenimientos preventivos como para los mantenimientos correctivos, la suma \$99.750.000 se ejecutará a monto agotable.

Nota: El valor del contrato será el valor del presupuesto oficial estimado, dado que la presente contratación se adelanta a monto agotable, sin fórmula de reajuste y por el sistema de precios unitarios incluidos todos los ítems, de acuerdo al servicio prestado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DE 28 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por menor cuantía JBB-SA-MC-001-2026”

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha	Rubro	Fuente Financiación	Valor CDP
1129	07/04/2026	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C.	3-100-F002 VA ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$99.750.000
VALOR TOTAL CDP				\$ 99.750.000

Que De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el dieciocho (18) de junio de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Menor cuantía N° **JBB-SA-MC-001-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 19 y el 25 de junio de 2026, no se presentaron observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones, tal como se puede constatar en la plataforma SECOP II.

Que igualmente, durante el término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones no se presentaron solicitudes de limitación del proceso de selección a Mipymes. En consecuencia, dado que no se satisfacen completamente los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no se limitó en su participación a Mipymes.

Que el primero (1) de julio de 2026 se expidió la Resolución No.184 de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-001-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DE 28 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por menor cuantía JBB-SA-MC-001-2026”

Que durante el término de publicación, es decir, del dos (2) al tres (3) julio de 2026, no se presentaron observaciones al complemento de Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, dentro del término establecido en el complemento al pliego de condiciones, es decir, entre el 2 y el 6 de julio de 2026, se presentaron a través de la plataforma SECOP II, 23 solicitudes de manifestaciones de interés. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el complemento al pliego de condiciones, el 7 de julio de 2026, se llevó a cabo diligencia de sorteo de manifestaciones de interés para seleccionar 10, quedando habilitados para presentar oferta los siguientes interesados:

Número seleccionado	INTERESADO HABILITADO
1	AVILA OSORIO INGENIERIA
2	ASCENSORES MOVER S.A.S
3	CONSTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S
4	CM & M SOLUCIONES ELECTROMECHANICAS S.A.S
8	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S
9	I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA S.A.S
11	INVERSIONES AYPE LTDA
15	MARINO DUARTE SILVA
21	SIAB GESTION S.A.S
23	UNINGECOL S.A

Que el día diez (10) de julio de 2026 a las 9:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA S.A.S	900.996.973-1
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S	900.152.368-1
INVERSIONES AYPE LTDA	900.0870183-8
SIAB GESTION S.A.S	900.940.765-3

Que mediante memorando del diez (10) de julio de 2026, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de la propuesta se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, el día quince (15) de julio de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DE 28 DE JULIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por menor cuantía
JBB-SA-MC-001-2026”***

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO
I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES AYPE LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIAV GESTION S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar comprendido entre el dieciséis (16) y el veintiuno (21) de julio de 2026, se presentaron documentos de subsanación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por parte del proponente SIAV GESTION S.A.S. Una vez revisados y validados los documentos allegados, por parte del comité evaluador se encontró que técnica y jurídicamente cumplen y queda habilitados, tal como se consignó en el informe de evaluación definitivo, publicado en la plataforma SECOP II el día 23 de julio de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO
I.H.F INGENIERIA Y ASESORIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INVERSIONES AYPE LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SIAV GESTION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Igualmente, es preciso señalar que no se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo.

El día veintiocho (28) de julio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, informe de ponderación y calificación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en los numerales 6.5 y siguientes del Complemento al Pliego de Condiciones, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DE 28 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por menor cuantía JBB-SA-MC-001-2026”



JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA JBB-MC-001-2026



OBJETO DEL PROCESO: “120-5-8100-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL JARDÍN BOTÁNICO”.

TRM - 27 de julio de 2026 = 3.210,56

De 50 a 74

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

55.110.119

Puntaje a asignar evaluación económica

60

IT	PROponentes Habilitados	Valor Total Propuesta Económica	Puntaje Ponderación Oferta Económica	Puntaje Ponderación Técnica	Puntaje Total
3	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	55.039.148,00	59.9227319	35,00	94.9227319
1	SIAV GESTION SAS	54.265.806,00	59.0807718	34,75	93.8307718
2	INVERSIONES AYPE LTDA	53.440.000,00	58.1816926	34,75	92.9316926
	Presupuesto Oficial 1	57.791.102,88			

Conforme lo anterior el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso a la sociedad INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S., identificada con Nit. No. 900.152.368-1, con matrícula mercantil 01705975 de 24 de mayo de 2007, renovada el 31 de marzo de 2026, representada legalmente por INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No.51.960.994 de Bogotá D.C., toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **JBB-SA-MC-001-2026**, cuyo objeto es **“120-5-8100-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL JARDÍN BOTÁNICO”**, al proponente **INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.152.368-1, con matrícula mercantil 01705975 de 24 de mayo de 2007, renovada el 31 de marzo de 2026, representada legalmente por **INGRID PATRICIA PEÑA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.960.994 de Bogotá D.C., por el valor del presupuesto oficial, es decir, hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$99.750.000)**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, a monto agotable, sin fórmula de reajuste y por el sistema de precios unitarios incluidos todos los ítems, de acuerdo al servicio prestado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DE 28 DE JULIO DE 2026

***“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por menor cuantía
JBB-SA-MC-001-2026”***

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Claudia G.'.

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica 

Proyectó: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica 